



MAT: APRUEBA SUSPENSIÓN DE  
FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES  
EDUCATIVAS VTF ADMINISTRADAS POR  
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD CORONEL.

CONCEPCION, 10 ENE. 2014

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones;
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación;
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4.-Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado;
- 5.-Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
- 6.-D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- 7.-Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- 8.-Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, modificada por Resolución N° 015/172 de 20.08.2001; ambas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.-Resolución Exenta N°015/149 de fecha 14.05.2013, emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.-Ordinario N°1005 de 03 diciembre 2013, enviado por Director Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Coronel, don José Miguel Rodríguez Gutiérrez, a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de actividades de las unidades educativas que se indican.
- 11.-Memo 015/456 de fecha 23.12.2013, enviado por la Encargada Regional de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de actividades de unidades educativas que se indican.
- 12.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombre a doña Patricia María Escobar Undurraga, Directora Regional Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, conforme lo establece el instructivo que regula la transferencia de fondos de JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por resolución exenta N° 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, Título VII, Punto 6 "Periodos de Funcionamiento", que reglamenta las transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 2.-Que la norma citada en el numeral precedente, considera que el Director Regional podrá autorizar, en casos calificados, modificar el periodo de funcionamiento de los jardines infantiles, esto es, según fuesen "las necesidades de la comunidad en que se preste el Servicio...e indica en la parte final u otras circunstancias debidamente calificadas al efecto".
- 3.-Que, por medio de Ordinario N° 1005/13, enviado a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con fecha 03 diciembre de 2013, el Director Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Coronel, don José Miguel Rodríguez Gutiérrez, viene en informar que en el inmueble destinado al funcionamiento de los Jardines Infantiles Pasitos de Angel código 8102027, La Posada código 8102039, Mi Pequeño Castillo código 8102031, Aprendiendo Junto a Ti código 8102036, El Rincón de Mis Sueños código 8102038, Yobilito código 8102024, Mi Primer Paso código 8102029, Estrellitas de Mar código 8102034, Rayito de Esperanza código 8102037, Rinconcito de Luz código 8102030, Villa Esperanza código 8102042 e Isla Santa María código 8102035, todos de la comuna de Coronel, se deben realizar trabajos de mantención y reparación de los jardines infantiles que administra Vía Transferencia de Fondos, es por ello que en consideración de la



particularidad y naturaleza de las labores a realizar y para seguridad de los párvulos asistentes, se hace necesario suspender el funcionamiento de los jardines infantiles. Además que el jardín infantil Andalué código 8102026; será intervenido producto de proyecto de ampliación. Por todo lo anteriormente descrito, a continuación se indican suspensión de funcionamiento, por el período que se señala, y al mismo tiempo garantizar el pago de los gastos básicos de operación del respectivo establecimiento con el objeto de garantizar la continuidad del convenio de transferencia de fondos.

**RESUELVO:**

1.-Autorízase la suspensión del período de funcionamiento en el período que se señala, a continuación:

INSTITUCIÓN	NOMBRE Y CÓDIGO DE JARDÍN	REPARACIONES A REALIZAR	PERIODO DE CESE DE ACTIVIDADES
Ilustre Municipalidad de Coronel	8102027, Pasitos de Angel	Trabajos de Mantenimiento y Reparación del Establecimiento	01 hasta 31 de Enero de 2014
	8102039, La Posada		
	8102031, Mi Pequeño Castillo		
	8102036, Aprendiendo Junto a Ti		
	8102038, El Rincón de Mis Sueños		
	8102024, Yobilito		01 hasta 28 de Febrero de 2014
	8102029, Mi Primer Paso		
	8102034, Estrellitas del Mar		
	8102037, Rayito de Esperanza		
	8102030, Rinconcito de Luz		
	8102042, Villa Esperanza		
	8102035, Isla Santa María		
8102026, Andalué	Proyecto de Ampliación		

2.-Páguese el monto de la transferencia correspondiente a los meses de suspensión indicados, conforme al respectivo convenio de transferencia de fondos para los gastos operacionales (remuneraciones y consumos básicos), sin perjuicio de las reliquidaciones a que hubiere lugar con posterioridad, motivadas en la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



**PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA**  
DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PEU/FSC/LSM/fsb

Distribución:

- >Entidad
- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Unidad de Cobertura y Transparencia
- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- >Contabilidad-Tesorería
- >Ley de Transparencia
- >Oficina de Partes